



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ



HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo **comparece ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE CONSIDEREN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PLANEACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES.**

OBJETIVO

La presente iniciativa de punto de acuerdo tiene por objeto primordial dirigir un respetuoso y formal exhorto a los H. Ayuntamientos de los 43 municipios que integran el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que, en el proceso de elaboración y subsiguiente presentación de sus respectivas Leyes de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal, se adopte e integre de manera explícita y estratégica el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como las metas específicas delineadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta integración persigue la armonización de la planificación financiera local con los compromisos globales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, fomentando una gestión pública municipal que responda eficazmente a los desafíos y oportunidades inherentes al Siglo XXI



EXPOSICION DE MOTIVOS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, unánimemente adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, representa una hoja de ruta transformadora y universal orientada a garantizar un futuro próspero y equitativo para la humanidad y el planeta¹. Dicha agenda se estructura en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas interconectadas e indivisibles, diseñadas para abordar de manera integral y multidimensional los retos más acuciantes de nuestra era, tales como la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, la reducción de las desigualdades, la acción climática, la protección de los ecosistemas terrestres y marinos, la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones. La naturaleza interdependiente de estos objetivos subraya la imperatividad de un enfoque holístico que articule de manera sinérgica las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.

El Estado Mexicano, en su calidad de actor comprometido con el orden jurídico internacional, ha refrendado su adhesión y voluntad política inquebrantable para la implementación cabal de la Agenda 2030.² Este compromiso se ha manifestado a través de la institucionalización de mecanismos y marcos normativos a nivel federal y estatal, orientados a la consecución y cumplimiento de los objetivos en comento. Es de crucial importancia reconocer que la materialización efectiva de esta agenda global no puede dissociarse de la participación activa y coordinada de todos los órdenes de gobierno. En este tenor, los municipios se erigen como actores fundamentales y estratégicos, dada su proximidad con la ciudadanía y su capacidad intrínseca para incidir directamente en las realidades locales. La denominada "localización" de la Agenda 2030 implica la adaptación y traducción de los objetivos globales en

¹ Naciones Unidas, Asamblea General. (2015, 25 de septiembre). *Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, <https://docs.un.org/es/A/RES/70/1>

² Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, (2019, noviembre). *Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México: Para no dejar a nadie atrás*. Gobierno de México, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/514075/EN-A2030MX_VF.pdf



políticas, programas y acciones concretas que atiendan las particularidades y necesidades específicas de cada comunidad territorial.³

INSTRUMENTOS FINANCIEROS LOCALES: LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Las Leyes de Ingresos municipales constituyen el cimiento sobre el cual se asienta la autonomía hacendaria de los ayuntamientos y representan el instrumento jurídico-financiero por excelencia para la planificación y gestión de los recursos públicos en el ámbito local. ⁴ Estas disposiciones normativas no solo pormenorizan las fuentes de ingreso y los montos estimados de recaudación, sino que, de manera inherente, reflejan las prioridades de gasto y las políticas públicas que cada ente municipal se propone instrumentar durante un determinado ejercicio fiscal. Son, en esencia, la expresión financiera de la voluntad política y las aspiraciones de desarrollo de una comunidad.

La integración del enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la formulación de las Leyes de Ingresos municipales representa una oportunidad inédita para potenciar la capacidad de los gobiernos locales de contribuir efectivamente a la consecución de la Agenda 2030. Ello requiere un ejercicio de reflexión y análisis riguroso por parte de cada ayuntamiento, con el fin de identificar de qué manera las diversas fuentes de ingresos los cuales podrían ser impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y estatales pueden ser administradas y optimizadas, no solo para garantizar la sostenibilidad financiera municipal, sino para promover activamente las metas específicas de los ODS.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023, 4 de octubre). *Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Gobernabilidad Local Efectiva: Una Estrategia para su Aceleración en América Latina y el Caribe*. Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD) - América Latina y el Caribe. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/localizacion-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-y-gobernabilidad-local-efectiva-una-estrategia-para-su-aceleracion>

⁴ Hernández, A. M. (2003). *Derecho Municipal: Definiciones, Autonomía Científica y Didáctica, Relaciones y Fuentes*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1099/4.pdf>



La incorporación de esta perspectiva en el instrumento rector de los ingresos municipales no debe percibirse como una carga administrativa adicional, sino como una herramienta inherente para optimizar la gestión financiera y amplificar el impacto de las políticas públicas en el ámbito local. Al alinear las estrategias de recaudación, los municipios del Estado de Tamaulipas se encontrarán en una posición ventajosa para atraer inversión, consolidar la confianza de los ciudadanos y de los actores externos, y, en última instancia, coadyuvar a la construcción de comunidades más prósperas, equitativas, resilientes e inclusivas.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo actual confiere a los municipios de Tamaulipas amplias facultades en materia de administración hacendaria, y el artículo 49, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, enlista entre sus facultades y obligaciones el formular, aprobar, homologar y mantener actualizados los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general⁵, se advierte la inexistencia de una disposición explícita que vincule de manera directa la formulación de las Leyes de Ingresos con los principios rectores y las metas de la Agenda 2030.

La presente iniciativa busca subsanar esta laguna, no mediante una imposición de carácter coactivo, sino a través de un respetuoso exhorto que reconoce la autonomía municipal, al tiempo que promueve una visión de desarrollo armónico y progresivo. La experiencia comparada, tanto a nivel internacional como nacional, ha demostrado de manera fehaciente que la integración de lo anteriormente mencionado, en los instrumentos de planificación y presupuestación constituye una práctica de gobernanza que fortalece la

⁵ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consultado en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerCodigo.asp?IdCod=167>



eficiencia en la asignación de recursos públicos y facilita el monitoreo y evaluación de los avances hacia un desarrollo más equitativo y sostenible.⁶

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal, hace una atenta invitación a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas para que consideren los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la planeación y presentación de sus Leyes de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

⁶ Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). (n.d.). *Gestión y Política Pública*. Recuperado de <https://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/olscide/index.php/jypp>